

FECHA: 24/02/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN      | BRHCCB     |
| SERIE                    | 07-2U      |
| TIPO DE ASAMBLEA         | TENEDORES  |
| FECHA DE CELEBRACIÓN     | 23/02/2026 |
| HORA                     | 11:00      |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 99.40 %    |

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba y autoriza que el Fideicomiso, única y exclusivamente hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso F/234036 contrate, con cargo a su Patrimonio, a Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C., como despacho especializado en materia legal y fiscal, con el objeto asesorar al Administrador y al Fiduciario en la revisión, definición, planeación e implementación integral de las resoluciones que, en su caso, se adopten en los puntos II. y III. del orden del día de la presente Asamblea, así como de los actos que deriven de las mismas. Se autoriza al Administrador para negociar los términos, honorarios, alcance y condiciones de dicha contratación.

SEGUNDO. Se aprueba (i) autorizar e instruir que se lleve a cabo la inscripción del Fideicomiso en el Registro Federal de Contribuyentes ("RFC") bajo la denominación (Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/234036) del Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), así como obtener su clave en el RFC y su firma electrónica avanzada ("e.firma"), incluyendo la preparación, presentación y suscripción de todos los formatos, solicitudes, declaraciones y demás documentos requeridos por las autoridades fiscales competentes, (ii) solicitar que, para los efectos del impuesto al valor agregado ("IVA"), al momento en que se solicite la inscripción del Fideicomiso en el RFC, o dentro del plazo previsto en las leyes aplicables, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/234036, a través del Administrador o el tercero contratado para tales efectos y con el RFC que sea asignado al fideicomiso manifieste su voluntad de asumir la responsabilidad solidaria por el IVA que deba pagarse con motivo de las actividades realizadas a través del Fideicomiso, única y exclusivamente hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso F/234036, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley del IVA ("RLIVA"), para efecto de que el Fideicomiso, con su propio RFC, pueda expedir por cuenta de los fideicomisarios los comprobantes fiscales correspondientes por las actividades realizadas a través del mismo, así como la realización de todos los actos necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, en el entendido que los Tenedores de los Certificados, en este acto, manifiestan que desean que se ejerza la opción a que se refiere el artículo 74 del RLIVA, así como la realización de todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar lo anterior, y (iii) otorgar un poder general, con las facultades suficientes, conforme a la legislación fiscal aplicable, a la persona o personas designadas por el Administrador y/o el Fiduciario, para que lleven a cabo todos los actos necesarios para la implementación de las resoluciones adoptadas en el presente punto del Orden del Día, incluyendo la inscripción del Fideicomiso en el RFC, la obtención y uso de la firma electrónica avanzada (e.firma), así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, incluyendo aquellas relacionadas con el IVA generado por las actividades realizadas a través del Fideicomiso, de conformidad con la legislación y regulación fiscal aplicable.

Se aprueba y autoriza que las obligaciones previstas en este Segundo Acuerdo sean cumplidas por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/234036, por conducto del Administrador o el tercero contratado para tales efectos de conformidad con el Primer Acuerdo para asistir al fiduciario en el cumplimiento de dichas obligaciones.

Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos le corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos jurídicos y/o materiales y lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la celebración de convenios modificatorios, solicitudes, contratos,

FECHA: 24/02/2026

declaraciones, escritos, publicaciones y avisos ante el SAT, la CNBV, la BMV, S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y/o cualesquier otra autoridad competente, así como la presentación de documentos digitales, obtención de acuses de recepción, gestión de claves de acceso y cumplimiento de requisitos técnicos relativos al RFC, la e.firma y las obligaciones fiscales y de información del Fideicomiso. Asimismo, se les faculta para que, en caso de que las autoridades fiscales o financieras soliciten aclaraciones, precisiones o ajustes adicionales, atiendan dichas solicitudes y realicen las modificaciones o adecuaciones necesarias, siempre que no impliquen una variación sustancial respecto de las aprobadas por la Asamblea.

TERCERO. Se aprueba y autoriza la realización de todas las modificaciones necesarias y/o convenientes al Contrato de Fideicomiso y, en su caso, a los demás Documentos de la Emisión, que, en su caso, resulten requeridas, sugeridas o recomendadas por el SAT, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), o cualquier otra autoridad competente, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, fiscales o regulatorias aplicables, o de implementar adecuaciones que permitan la correcta operatividad y regularización fiscal del Fideicomiso. Dichas modificaciones podrán incluir ajustes de carácter técnico, fiscal, operativo, documental o administrativo, siempre que no alteren los derechos de los Tenedores ni los fines del Fideicomiso.

CUARTO. Se toma conocimiento de que la comisión del Administrador por la Venta de Inmuebles se mantiene en los mismos términos aprobados en el punto SÉPTIMO de la Asamblea de Tenedores celebrada el 25 de junio de 2024, consistente en el 8% (ocho por ciento) fijo sobre el valor de venta de los activos adjudicados, quedando sin materia la propuesta de modificación respectiva.

QUINTO. Se toma conocimiento respecto al adeudo de honorarios que el Fideicomiso mantiene con las agencias calificadoras S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P") y Moody's Local MX., S.A. de C.V. Institución Calificadora de Valores ("Moody's Local").

SEXTO. Se toma conocimiento del informe presentado respecto a la situación jurídica del Fideicomiso relacionada con la agencia calificadora Moody's Local MX., S.A. de C.V., en particular lo concerniente a los contratos de prestación de servicios de calificación crediticia de los títulos que amparan la emisión de los Certificados Bursátiles Serie A2 con clave de pizarra "BRHCCB 07-2U".

SEPTIMO. Se autoriza la celebración de un nuevo contrato con la agencia calificadora de la Serie A2, Moody's Local MX., S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores ("Moody's Local"), el cuál será suscrito por instrucciones de la asamblea de tenedores, por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 234036 hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso 234036, dejando sin efectos los contratos de prestación de servicios anteriores suscritos por el Fideicomitente en el Fideicomiso con Moody's Local MX., S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores ("Moody's Local").

OCTAVO. Se resolvió designar como delegados de esta Asamblea a cualquier apoderado del Representante Común y/o del Fiduciario del Fideicomiso (los "Delegados") para que, indistintamente, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección (en caso de ser necesario) para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones ante las autoridades correspondientes, en su caso.